



Resolución de Dirección General

Lima, 16 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 142870-2014 que contiene la solicitud presentada mediante Carta N°001-2014-JWOH de fecha 23 de octubre de 2014, el señor JULIO WALTER OLARTE HURTADO, con domicilio legal en Jr. Manuel A. Segura A-5 y A-7 dpto. 402 - Urb. Santa Mónica, distrito de Wanchaq , provincia y departamento de Cusco, sobre Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 195-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-142870-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°001-2014-JWOH recepcionada con fecha 30 de octubre de 2014, el señor JULIO WALTER OLARTE HURTADO solicitó la Inscripción como Persona Jurídica Individual en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 195-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-142870-2014 concluye que el señor JULIO WALTER OLARTE HURTADO ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la Inscripción en el Registro correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 195-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-142870-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-



MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Inscripción del señor JULIO WALTER OLARTE HURTADO en el Libro de Personas Jurídicas Individuales del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- El señor JULIO WALTER OLARTE HURTADO se encuentra habilitado para elaborar Informes de Gestión Ambiental (IGA), Evaluaciones Ambientales Preliminares (EVAP-DIA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del sector agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- Considerar como **ÚNICO** integrante al profesional:

Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
Ing. Agrónomo	Julio Walter Olarte Hurtado	CIP. N° 12605



Artículo 4°.- El señor JULIO WALTER OLARTE HURTADO debe cumplir con las siguientes obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental según lo dispuesto en el Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG:

- Comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, los cambios o modificaciones que pueda sufrir los datos consignados en el mencionado Registro (art.27°).
- La Consultora Ambiental, su personal directivo y técnico, que suscriban instrumentos de gestión ambiental presentados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios son responsables de la veracidad e idoneidad de la información contenida en ellos, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al titular del proyecto o de la actividad (art.29°).
- Facilitar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la supervisión de la Consultora Ambiental inscrita en el citado Registro (art.31°).
- El señor JULIO WALTER OLARTE HURTADO conforme a lo dispuesto en el artículo 33° estará sujeto de sanción, en caso que incumpla sus funciones (art.32°).
- Reportar y remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, anualmente información relativa a los trabajos de consultoría efectuados en el Sector Agrario (art.35°).



Artículo 5°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada, antes de los treinta (30) días hábiles de su vencimiento.



Resolución de Dirección General

Lima, 16 de febrero de 2015

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al señor JULIO WALTER OLARTE HURTADO, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero

Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios